Agricultura Gestion financiera	Formato	F01-PR-GFI-07
	Orden de pago	Versión: 9 Fecha Emisión: 12-08-2024

FECHA: **No:** **173826**

BENEFICIARIO: **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP**

No. Documento de identificación **900475780**

CONCEPTO				VALOR
CONTRATO No. **20250492**	**COMPROMISO**	**926**		
Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que permitan ejercer la adecuada protección del (la) ministro(a) y demás servidores públicos que en razón a su cargo y funciones tiene un mayor riesgo para su vida e integridad física.				
DECIMO - ULTIMO PAGO				
LA SUMA DE:				14.632.173,00
Menos Retencion IVA	**0%**	**$**	-	-
Menos. Retención ICA	**0,000%**	**$**	-	-
Menos. Retención Fuente	**0,0%**	**$**	-	-
VALOR A GIRAR:				14.632.173,00

Son: Catorce Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos Mcte

CENTRAL DE CUENTAS	CONTABILIDAD
_____ COORDINADOR (A) CENTRAL DE CUENTAS	_____ COORDINADOR (A) CONTABILIDAD

AUTORIZADOR DE PAGO

SUBDIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

TESORERIA

FECHA DE PAGO

Agricultura	Formato	Código: F04-PR-GFI-07
Gestión financiera	Certificación y trámite de orden de pago y recibido a satisfacción de bienes y servicios	Versión: 12
		Fecha Emisión: 12/08/2024

(LEA PREVIAMENTE EL INSTRUCTIVO)

1. CONTRATO y/o ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	MADR 2025-0492	2.COMPROMISO PRESUPUESTAL No.	926	3. CDP No	926

4. NOMBRE O RAZON SOCIAL, U OTROS:	LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
5. IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No.	900475780-1

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN:	7. FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:
16/04/2025	25/01/2026

8.DOCUMENTO SOPORTE					
PAGO No.	10	de	10	PERIODO	01/01/2026 al 25/01/2026
SOLICITUD COMISIÓN No.				PERIODO	
REEMBOLSO No.				PERIODO	
FACTURA No.	UNP4892			FECHA	25/02/2026
RESOLUCION No.				FECHA	
NOMINA				PERIODO	
OTRO:				PERIODO	

9. EN ESTA CUENTA SE REALIZÓ COMPRA DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES	SI		NO	X	
NOTA: SI SE REALIZÓ COMPRA DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES ADJUNTAR ENTRADA DE ALMACEN DEBIDAMENTE FIRMADA					

10. DATOS DEL DESEMBOLSO			
REC.	CUENTA OBJETO DE GASTO	VALOR	VALOR TOTAL DESEMBOLSO O PAGO AUTORIZADO
10	A-02-02-02-008-005	$ **14.632.173,00**	$ **14.632.173,00**

11.CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA			
No. DE CUENTA	TIPO		BANCO
	AHORRO	CORRIENTE	
4739-6999-3855		X	DAVIVIENDA

ENDOSAR A:			
NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL:		C.C. ó NIT No.	
No. DE CUENTA	TIPO		BANCO
	AHORRO	CORRIENTE	

12. En calidad de supervisor(es) y/o responsable(s), manifiesto que se está cumpliendo o cumplió con el objeto contractual, comunicación de aceptación-oferta u otro y se recibió el bien o servicio a satisfacción, por lo cual se considera procedente se realice el pago o desembolso y se da el visto bueno correspondiente.	
NOMBRE SUPERVISOR (ES) y/o RESPONSABLE(S):	DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE -COORDINADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
FIRMA SUPERVISOR(ES) y/o RESPONSABLE(S)	Deisy Esperanza Gomez Laverde Firmado digitalmente por Deisy Esperanza Gomez Laverde Fecha: 2026.02.25 15:04:21 -05'00' Fecha de Firma Supervisor(es): 25/02/2026

USO EXCLUSIVO DE GRUPO CENTRAL CUENTAS		
Fecha Recibido:	Hora Recibido:	Firma Recibido:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
22045322A06AA8DD0352D3D80504871B843530307A84A25E061
EE4FEF34655D6B931F59AB74EC11966659EB0759C0A64
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764091828141 del 10/04/2025 al 10/04/2027 con prefijo UNP
del No. 4501 al 6000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	UNP4892		
FECHA GENERACIÓN	2026-02-25 11:36:18	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-02-25 11:36:23
FECHA VENCIMIENTO	2026-03-27 11:36:17	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	**NIT/CC**	900475780
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	CARRERA 44 20 21
EMAIL	facturacion@unp.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**NIT/CC**	899999028
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	AV JIMENEZ 7 A 17
EMAIL	tesoreria@minagricultura.gov.co-siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co-deisy.gomez@minagricultura.gov.co	**TELÉFONO**	2543300

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-22-2-1-11 VEHICULO BLINDADO NIVEL III MODELO 2023	MINISTERIO DE AGRICULTURA Desembolso aportes contrato:0492 DE 2025 Periodo: Del 01 al 25 de Enero 2026 Veh BLINDADO NIVEL III 25 Dias	unidad	1.0	12,295,943.70	0	0	19.00	2,336,229.30	14,632,173.00

Total Items facturados: 1

NOTAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Desembolso aportes contrato:0492 DE 2025 Periodo: Del 01 al 25 de Enero 2026 - (Para la retención en la fuente por IVA se solicita tener en cuenta el articulo 437-2 del E.T y NO se deben practicar operaciones de deducciones, retenciones o estampillas entre entidades Estatales) #$17-01-01-000;492del2025;deisy.gomez@minagricultura.gov.co#$

VALOR BRUTO	12,295,943.70
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	12,295,943.70
IVA	2,336,229.30
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	14,632,173.00

SON: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - OU=SECRETARIA GENERAL,
SERIALNUMBER=9004757801, name=NIT,
OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=9004757801, CN=UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP, C=CO, L=BOGOTA D.C., S=BOGOTA D.C.,
Description=FEPJ GSE CL 77 7 44 OF 701, STREET=CR 44 20 21
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro

25/02/2026

CUFE/CUDE

22045322A06AA8DD0352D3D80504871B843530307A84A25E061EE4FEF34655D6B931F59

Proveedor

Documento Proveedor

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

900475780

Tipo Documento DE

Número de Documento DE

Factura Electronica

UNP4892

Valor Total

Total Impuestos

Subtotal Documento

14,632,173.00

2,336,229.30

12,295,943.70

Fecha de Emisión DE

Fecha de Recepción DE

2026-02-25

2026-02-25

INFORME DE EJECUCIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1.1 Nombre del Supervisor:	DEISY ESPERANZA GÓMEZ LAVERDE
1.2 Cargo:	Profesional especializado código 2028 grado 16
1.3 Entidad a la que pertenece:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
1.4 NIT:	899.999.028-5
1.5 Tipo Entidad:	(Nacional)
1.6 Código Unidad Ejecutora: (PCI)	17-01-01-000
1.7 Dirección de la entidad:	Carrera 7 No 32-42 Ciudadela san Martin
1.8 Ciudad:	Bogota

1.9 Fecha de Diligenciamiento (DD/MM/AAAA):	**24/02/2026**			
1.10 No. del Informe de Ejecución:	**10**			
1.11 Periodo de Ejecución:	**Desde** (DD/MM/AAAA)	**1/01/2026**	**Hasta** (DD/MM/AAAA)	**25/01/2026**

1.12 No. Convenio y/o Contrato:	**0492 DE 2025**			
1.13 Objeto:	Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que permitan ejercer la adecuada protección del (la) ministro(a) y demás servidores públicos que en razón a su carga y funciones tiene un mayor riesgo para su vida e integridad física.			
1.14 Vigencia:	**Fecha de Inicio** (DD/MM/AAAA)	16/04/2025		
	Acta de Inicio (DD/MM/AAAA)	N/A		
	Plazo de Ejecución final (DD/MM/AAAA)	25/01/2026	Ó	Hasta agotar recursos

1.15 Medidas de Protección implementadas y Gastos Asociados al Esquema Fijo

MEDIDAS	SERVICIOS FIJOS	GASTOS ASOCIADOS AL ESQUEMA FIJO
VEHÍCULOS	X	
PERSONAS DE PROTECCIÓN		
COMBUSTIBLE		
PEAJES		
DESPLAZAMIENTOS (ADICIONAL- VIÁTICO)		
TIQUETES		
CHALECO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA		
MEDIO DE COMUNICACIÓN		

1.16 Control y Seguimiento presupuestal por vigencia

VIGENCIA	APORTE INICIAL	VALOR DE LAS ADICIONES	VALOR DE LAS REDUCCIONES/LIBERACIONES	VALOR TOTAL
2023		$ -	$ -	$ -
2024		$ -	$ -	$ -
2025	$ 219.158.340		$ -	$ 219.158.340
2026		$ 29.430.000	$ -	$ 29.430.000
2027		$ -	$ -	$ -
2028	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL	$ 219.158.340	$ 29.430.000	$ -	$ 248.588.340

1.17 Valor total del convenio y/o contrato:	**$ 666.687.053**	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOSS 00/100
1.18 Aporte total entidad:	**$ 219.158.340,00**	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100
1.19 Total adiciones entidad:	**$ 29.430.000,00**	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100
1.20 Total reducciones/liberaciones entidad:	**$ -**	00/100
1.21 Aportes UNP:	**$ 380.841.660,00**	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100
1.22 Adiciones UNP:	**$ 37.257.053,00**	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100

2. INFORME DE EJECUCIÓN OPERACIONAL Y FINANCIERA MENSUAL

2.1 ESQUEMAS FIJOS MENSUAL

ENTIDAD	ESQUEMA		MODELO	CANTIDAD POR MES	DÍAS DE SERVICIO	COSTO VALOR MENSUAL	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL FACTURADO
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	VEH BLINDADO 1	Nivel 3 o IIIA	2023	1	25	$ 17.558.607,00	$ 12.295.943,70	**$ 14.632.173,00**
	VEH BLINDADO 2					$ -	$ -	$ -
	VEH BLINDADO 3					$ -	$ -	$ -
	VEH CONVENCIONAL 1					$ -	$ -	$ -
	VEH CONVENCIONAL 2					$ -	$ -	$ -
	PERSONA DE PROTECCIÓN					$ -	$ -	$ -
	COMBUSTIBLE ESQ. FIJO							$ -
	CHALECO CON PB.							$ -
	MEDIO DE COMUNICACIÓN							$ -
	COSTO TOTAL MENSUAL							$ 14.632.173,00

2.2 GASTOS ASOCIADOS AL ESQUEMA FIJO MENSUAL

ENTIDAD	ESQUEMA	MODELO	CANTIDAD	DIAS DE SERVICIO	COSTO VALOR DIA	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL FACTURADO
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	VEHICULO BLINDADO	N/A			$ -	$ -	$ -
	VEHICULO CONVENCIONAL	N/A				$ -	$ -
	PERSONA DE PROTECCION				$ -	$ -	$ -
	COMBUSTIBLE						$ -
	PEAJES						$ -
	DESPLAZAMIENTOS (ADICIONAL- VIÁTICO)						$ -
	TIQUETES						$ -
	COSTO TOTAL MENSUAL						$ -

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

3.1 ESTADO FINANCIERO HISTÓRICO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

No de Informes	No. Factura	Período de presentación de los informes		Ejecución por Período ($)	Valor Adición Entidad($)	Valor Reducción/ liberación Entidad ($)	% Ejecución financiera acum	SALDO POR EJECUTAR (amortización global)
		Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)					$ 219.158.340,00
1	UNP4546	16/04/2025	30/04/2025	$ 11.232.113	$ -	$ -	5,13%	$ 207.926.227
2	UNP4586	1/05/2025	31/05/2025	$ 17.558.607	$ -	$ -	13,14%	$ 190.367.620
3	UNP4617	1/06/2025	30/06/2025	$ 27.762.431	$ -	$ -	25,80%	$ 162.605.189
4	UNP4648	1/07/2025	31/07/2025	$ 20.443.091	$ -	$ -	35,13%	$ 142.162.098
5	UNP4679	1/08/2025	31/08/2025	$ 18.878.745		$ -	43,75%	$ 123.283.353
6	UNP4737	1/09/2025	30/09/2025	$ 28.834.195		$ -	56,90%	$ 94.449.158
7	UNP4776	1/10/2025	31/10/2025	$ 17.558.607		$ -	64,92%	$ 76.890.551
8	UNP4814	1/11/2025	30/11/2025	$ 21.188.616			74,58%	$ 55.701.935
9	UNP4854	1/12/2025	31/12/2025	$ 29.117.758	$ 29.430.000		77,47%	$ 56.014.177
10		1/01/2026	25/01/2026	$ 14.632.173			83,35%	$ 41.382.004
TOTAL				$ 207.206.336				

3.2 ESTADO FINANCIERO TOTAL DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

SALDO MES ANTERIOR	$ 56.014.177,00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100
VALOR ESQUEMA FIJO EN EL MES DE EJECUCIÓN	$ 14.632.173,00	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100
VALOR GASTOS ASOCIADOS AL ESQUEMA FIJO EN EL MES DE EJECUCIÓN	$ -	00/100
VALOR FACTURA PERÍODO DE ELABORACIÓN DEL INFORME	$ 14.632.173,00	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	$ 41.382.004,00	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 00/100

3.3 ESTADO FINANCIERO DE LA VIGENCIA ACTUAL DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

VALOR APORTES DE LA ENTIDAD (VIGENCIA)	$ 29.430.000,00	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100
VALOR EJECUTADO DE LA ENTIDAD (VIGENCIA)	$ 14.632.173,00	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100
VALOR POR EJECUTAR DE LA ENTIDAD (VIGENCIA)	$ 14.797.827,00	CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISISTE PESOS 00/100
PLAZO ESTIMADO PARA AGOTAMIENTO DE RECURSOS (MESES)	0,99	CERO COMA NOVENTA Y NUEVE MESES
PORCENTAJE EJECUTADO DE LA ENTIDAD (VIGENCIA)	50%	CINCUENTA PORCIENTO
PORCENTAJE POR EJECUTAR DE LA ENTIDAD (VIGENCIA)	50%	CINCUENTA PORCIENTO

3.4 VALOR EJECUTADO (VALOR/PORCENTAJE POR VIGENCIA)

VIGENCIAS	RP	VALOR TOTAL POR VIGENCIA	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUCIÓN
VIGENCIA 2023		$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0!
VIGENCIA 2024		$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0!
VIGENCIA 2025	116925	$ 219.158.340,00	$ 192.574.163,00	$ 26.584.177,00	87,87%
VIGENCIA 2026	926	$ 29.430.000	$ 14.632.173,00	$ 14.797.827,00	50%
VIGENCIA 2027		$ -		$ -	#¡DIV/0!
VIGENCIA 2028		$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0!

% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL TOTAL	RIESGO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL					
83,4%	BAJO		MEDIO		ALTO	X

Se radica una factura corresponde al período de ejecución, por un valor de:

CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100	$ 14.632.173,00

Dejando así un saldo por ejecutar del contrato/convenio de:

CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 00/100	$ 41.382.004,00

OBSERVACIONES:

LIZETH BIBIANA LOPEZ SALAS
SUPERVISORA

	NOMBRE
Elaboró Apoyo Financiero:	ALEXIS LOSADA RODRIGUEZ
Revisó Apoyo Operativo:	OSCAR JAVIER VELASCO
Revisó Apoyo Juridico:	LUIS FERNANDO MURCIA

ARCHÍVESE EN: CARPETA FISICA Y DIGITAL

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL

Contrato y/o Convenio No.	CD-492-2025		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL – UNP		
Nombre del supervisor y/o interventor	DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE		
Dependencia	SUBDIRECCCION ADMINISTRATIVA – GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que permitan ejercer la adecuada protección del (la) ministro(a) y demás servidores públicos que en razón a su cargo y funciones tiene un mayor riesgo para su vida e integridad física.		
Fecha de inicio	16 de abril de 2025	**Fecha de terminación**	25 de enero de 2026
Período objeto del informe:	1 de enero de 2026 – 25 de enero de 2026		
Informe número	INFORME 10		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

El presente formato deberá ser diligenciado para informar la ejecución de los contratos y convenios por parte del contratista asociado o conveniente.

COMPROMISOS GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todos los compromisos generales pactadas en el Estudio Previo o en el contrato o el convenio (según corresponda).

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Compromiso contractual		**Descripción de la Actividad desarrollada**	**Producto o evidencia o entrega**
1	Realizar la evaluación del riesgo de los servidores públicos que requiera EL MADR dando aplicación al Decreto 1066 de 2015, de acuerdo con las solicitudes elevadas por la Entidad.	N/A	Se dio continuidad a la implementación de las medidas urgentes de protección a través de la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025 y que a continuación se relacionan: Un Esquema de Protección tipo dos conformado por: Un (1) vehículo blindado y dos (2) personas de protección. Un (1) Chaleco Blindado con enfoque de genero

			Medidas serán extensivas a su núcleo familiar
2	Poner a disposición del MADR un (01) vehículo blindado nivel III A, 2023 o más reciente de acuerdo con la disponibilidad que tenga la UNP, con las condiciones técnicas de seguridad requeridas de conformidad con la resolución No. 680 de 2025 o aquella que la modifique o adicione o sustituya	Se da cumplimiento al compromiso con la implementación que consiste en: Un (1) vehículo blindado acorde a la recomendación realizada por las medidas urgentes de protección y que se ratifica a través de la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.	La Unidad Nacional de Protección (UNP), continuo con la medida de protección con el siguiente Vehículo: Vehículo Blindado de placas NJL299 marca Mitsubishi Montero, modelo 2023, implementada desde el 28 de agosto de 2024 y hasta la fecha.
3	Entregar los hombres de protección según (el y/o los) actos administrativos emitido (s) por la UNP, de acuerdo con la disponibilidad que tenga la unidad.	La Unidad Nacional de Protección (UNP) ratifica dos (2) personas de protección, acorde a la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.	Se da cumplimiento al compromiso satisfactoriamente.
4	Poner a disposición del Ministerio los vehículos asignados por LA UNIDAD, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	La Unidad Nacional de Protección (UNP), ratifica el siguiente Vehículo: Vehículo Blindado de placas NJL299 marca Mitsubishi Montero, modelo 2023, implementada desde el 28 de agosto de 2024 y hasta la fecha. De conformidad con la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.	Dando cumplimiento al compromiso La Unidad Nacional de Protección, ratificó, un (1) vehículo blindado de conformidad la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.
5	Entregar el (los) vehículo (s) con un mínimo de combustible para su desplazamiento, con documentos (SOAT y TECNOMECÁNICA) al día y dotados del botiquín y kit de carreteras reglamentarios.	La Unidad Nacional de Protección (UNP), ratifica el siguiente Vehículo: Vehículo Blindado de placas NJL299 marca Mitsubishi Montero, modelo 2023, implementada desde el 28 de agosto de 2024 y hasta la fecha. De conformidad con la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.	Se da cumplimiento al compromiso, ratificando un (1) vehículo blindado de conformidad con la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.
6	Asumir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos citados en el numeral 2 de los compromisos específicos de la Unidad.	La Unidad Nacional de Protección (UNP) realizo los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo implementado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a petición	Se da cumplimiento al compromiso respecto a los mantenimientos realizados al vehículo implementado por la Unidad Nacional de

		de cada solicitud enviada en los formatos GMP-FT-95/V3 de Oficialización: 30/12/2019, recibidos en los correos electrónicos mantenimiento.convencionales@unp.goc.co operativo.convenios@unp.gov.co	Protección (UNP), validando en los retiros de satisfacción en la entrega de los vehículos de cada mantenimiento realizado.
7	Articular y coordinar el esquema de protección del (la) Ministro(a) y los servidores públicos del MADR que lo requieran en razón de su cargo o del riesgo en el que incurran en virtud o situación del mismo, con las entidades competentes a nivel nacional y territorial, en especial con la Policía Nacional.	La Unidad Nacional de Protección (UNP) ratificó dos (2) personas de protección, acorde con la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.	Se da cumplimiento al compromiso.
8	Implementar los esquemas de protección asignados al Ministro(a) y los servidores públicos del MADR que lo requieran en razón de su cargo o del riesgo en el que incurran en virtud del mismo, a través de la Subdirección de Protección de LA UNIDAD, de conformidad con el acto administrativo correspondiente según sea el caso.	La Unidad Nacional de Protección (UNP) ratificó dos (2) personas de protección, acorde con la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.	Se da cumplimiento al compromiso.
9	Brindar servicios adicionales especificando al momento de la solicitud si el apoyo requiere de un vehículo blindado o convencional como servicio adicional de acuerdo con el aporte del MADR y así mismo estará sujeto a disponibilidad para la prestación del servicio en el territorio nacional. Entiéndase por servicios adicionales o de apoyo, los gastos asociados al esquema fijo, vehículos y consumos contemplados de los mismos que se requieran fuera de la sede o domicilio principal del MADR y que comprenderían a su vez vehículo blindado y/o convencional, viáticos, peajes, combustible, tiquetes y hombres de protección.	La Unidad Nacional de Protección (UNP) dio respuesta a las solicitudes recibidas por medio del correo electrónico Convenios.servicios@unp.gov.co Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS, con el objeto de requerir la prestación de servicios adicionales por parte de la Unidad. Adicionando los vehículos según la necesidad requerida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Se da cumplimiento al compromiso.
10	Adoptar e implementar las medidas de Protección de conformidad con la Resolución 320 del 20 de febrero de 2025, o aquella que la modifique o sustituya	La Unidad Nacional de Protección (UNP) ratificó dos (2) personas de protección, en conformidad con la Resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.	Se da cumplimiento al compromiso.

11	Realizar el seguimiento de la oportunidad, idoneidad y eficiencia de los programas y medidas de protección implementadas para el Ministro (a) y los servidores públicos del MADR que lo requieran en razón de su cargo o del riesgo en el que incurran en virtud o situación del mismo.	La Unidad Nacional de Protección (UNP), ratifica el siguiente Vehículo: Vehículo Blindado de placas NJL299 marca Mitsubishi Montero, modelo 2023, implementada desde el 28 de agosto de 2024 y hasta la fecha. De conformidad con la resolución No 0680 del 24 de enero de 2025, suscrito por el Director General UNP, a favor de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS.	Se da cumplimiento al compromiso satisfactoriamente
12	Adelantar el estudio de seguridad en el evento que sobrevengan circunstancias que se requieran para los servidores públicos del ministerio, que se encuentren enmarcadas como personas en situación del riesgo extraordinario y/o extremo, de conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 1066 de 2015 adicionado y modificado por los Decretos 1139 de 2021, 1064 de 2022 y 0085 de 2024.	En el presente mes la Unidad Nacional de Protección (UNP) No realizo Ningún estudio de seguridad originado en un evento que sobrevengan circunstancias que se requieran para los servidores públicos del ministerio.	Se da cumplimiento al compromiso satisfactoriamente.
13	Destinar los recursos presupuestales que le desembolse EL MADR, al funcionamiento de la Entidad, a través del pago de los bienes y servicios prestados por los operadores privados del servicio de seguridad y protección con los que contrata, así como de los servicios profesionales prestados por los colaboradores vinculados a la Secretaría General en relación con la estructuración jurídica y vigilancia del presente convenio.	La Unidad Nacional de Protección, emita la facturación según los servicios prestados cada mes. La supervisión designada por el MADR revisa en conjunto con el grupo de apoyo de la Unidad el contenido de los informes de ejecución operativa y financiera que se generan de manera mensual, para así mismo generar los pagos por los servicios efectivamente prestados durante mes vencido.	Se da cumplimiento al compromiso satisfactoriamente, Revisión de los informes de ejecución operativa y financiera, remitidos mensualmente por la Unidad, para generar la respectiva factura y solicitud de pago.
14	Prestar la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor que designe EL MADR, así como también colaborar en todos y cada uno de los requerimientos encaminados al mejoramiento del servicio	La Unidad Nacional de Protección (UNP) presento un grupo de funcionarios y colaboradores adscrito a la misma, quienes resuelven los distintos requerimientos de conformidad con las necesidades que se deriven dentro de la ejecución del convenio interadministrativo 20250492.	Se da cumplimiento al compromiso satisfactoriamente, Presentación y contacto directo con el supervisor asignado y su grupo de apoyo, para los distintos requerimientos.
15	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del MADR en lo relacionado con el convenio	La Unidad Nacional de Protección (UNP) presento un grupo de funcionarios y colaboradores adscrito a la misma, quienes resuelven los distintos requerimientos de conformidad	Se da cumplimiento al compromiso satisfactoriamente, Presentación y contacto directo con el supervisor

		con las necesidades que se deriven dentro de la ejecución del convenio interadministrativo 20250492.	asignado y su grupo de apoyo, para los distintos requerimientos.
16	Aportar el recurso humano descrito en la contrapartida para la ejecución del convenio con el MADR.	La Unidad Nacional de Protección (UNP) ratificó dos (2) personas de protección, en conformidad con la No 0680 del 24 de enero de 2025, acorde a la evaluación de riesgo de la Ministra de Agricultura. por lo tanto, no se dio cumplimiento con el aporte de la Unidad.	Se da cumplimiento al compromiso.
17	Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por EL MADR en lo relacionado con la ejecución y liquidación del presente convenio.	La Unidad Nacional de Protección (UNP) presento un grupo de funcionarios y colaboradores adscrito a la misma, quienes resuelven los distintos requerimientos de conformidad con las necesidades que se deriven dentro de la ejecución del convenio interadministrativo 20250492.	Se da cumplimiento al compromiso satisfactoriamente, Presentación y contacto directo con el supervisor asignado y su grupo de apoyo, para los distintos requerimientos.
18	Presentar al MADR a través del supervisor del convenio, el informe mensual sobre la ejecución del periodo desembolsado.	La Unidad Nacional de Protección (UNP) mediante comunicación MEM2025-00031157 presento un funcionario adscrito a la misma, quien actúa en calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo.	Se da cumplimiento al compromiso satisfactoriamente, Presentación y contacto directo con el supervisor asignado y su grupo de apoyo, para los distintos requerimientos.
19	Realizar el trámite para la exención de pico y placa en la ciudad de Bogotá, así mismo a nivel nacional, con el apoyo del Coordinador Regional de la UNP respectivo, quien dará la orientación al (la) beneficiario (a) y su esquema, respecto de los trámites que se requieran y el costo que genere, este trámite si fuere el caso. En caso de movilizar los vehículos de Bogotá a otra zona del país tener en cuenta los días de restricción de pico y placa, para evitar posibles comparendos	La Unidad Nacional de Protección (UNP) dio respuesta a las solicitudes recibidas por medio del correo electrónico Convenios.servicios@unp.gov.co Por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS, con el objeto de requerir la prestación de servicios adicionales por parte de la Unidad, adicionando los vehículos según la necesidad requerida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y garantizando los permisos necesarios para su circulación a nivel nacional.	Se da cumplimiento al compromiso satisfactoriamente, con la asignación de servicios adicionales solicitados, cumpliendo con los requerimientos necesarios para su circulación a nivel nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS GENERALES DE LA UNIDAD

1. Aprobar el convenio en la plataforma SECOP II.
2. Presentar el informe mensual, el cual deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y parafiscales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150

de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, la ley 1562 de 2013 y el decreto 723 de 2013.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Dar trámite a las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Convenio.
6. Colaborar en todas sus actuaciones en pro de los intereses del MINISTERIO, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Conocer y acatar lo que esté dispuesto en el Manual de Contratación del MADR y de La Unidad Nacional de Protección y que aplique para este Convenio. El Manual puede ser consultado en la página web de las partes.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MADR.
9. Desarrollar los compromisos del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del MADR, de acuerdo con solicitudes hechas por la Entidad en cuanto a manejo de formatos y/o aplicación de procedimiento para presentación de cuentas.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Cumplir con lo ofrecido en su contrapartida.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
13. Elaborar conjuntamente con EL MADR el acta de liquidación bilateral del convenio.
14. Notificar previamente para reconocimiento y seguimiento financiero que está a cargo del MADR, sobre el ajuste de las tarifas de vehículos, así como los gastos asociados al esquema fijo.

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las obligaciones y/o actividades pactadas, así como se realizaron todos los entregables solicitados por el supervisor y/o interventor del convenio.

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*





LIZBETH BIBIANA LOPEZ SALAS
Supervisor designado por la UNP

DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE
Supervisor designado por el MADR

FECHA 25/01/2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 14:12:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19264540
Código de Verificación	19264540260224141226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291891756

PIB
14:11:24

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19264540:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:13:48 PM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19264540**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ BALLESTEROS AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Unidad Nacional de Protección

Interior

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1562 de 2013 y el decreto 723 de 2013, el suscrito Director General en calidad de Representante Legal de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP**, identificada con NIT. 900.475.780-1, certifica que la UNP se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de la Entidad, con corte al 31 de ENERO de 2026. Certificando así que efectuó los pagos de los últimos seis meses.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

AUGUSTO RODRIGUEZ BALLSTEROS

Director General

Elaboró: Miguel Enrique Díaz Romero – Tesorero UNP

Revisó: Juan Camilo Chavarro Marín – Subdirector General de Asuntos Institucionales UNP

Scanned with CamScanner

Contrato y/o Convenio No.	2025-0492
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL - UNP
Nombre del supervisor y/o interventor	DESIY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE
Dependencia	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA- GRUPO DE SERVICIOS AMINISTRATIVOS
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que permitan ejercer la adecuada protección del (la) ministro(a) y demás servidores públicos que en razón a su cargo y funciones tiene un mayor riesgo para su vida e integridad física.
Fecha de inicio	miércoles, 16 de abril de 2025
Período objeto del informe:	01 de enero de 2026 - 25 de enero de 2026
Informe supervisado:	Informe número 10

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la evaluación del riesgo de los servidores públicos que requiera EL MADR dando aplicación al Decreto 1066 de 2015, de acuerdo con las solicitudes elevadas por la Entidad.

2. Poner a disposición del MADR un (01) vehículo blindado nivel III A, 2023 o más reciente de acuerdo con la disponibilidad que tenga la UNP, con las condiciones técnicas de seguridad requeridas de conformidad con el acto administrativo correspondiente.

3. Entregar Los hombres de protección según (el y/o los) actos administrativos emitido por la UNP, de acuerdo con la disponibilidad que tenga LA UNIDAD.

4. Poner a disposición del Ministerio los vehículos asignados por la UNIDAD, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

5. Entregar el (los) vehículo (s) con un mínimo de combustible para su desplazamiento tanqueados, con un mínimo de combustible para su desplazamiento, con documentos (SOAT y TECNOMECÁNICA) al día y dotados del botiquín y kit de carreteras reglamentarios.

6. Asumir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos citados en el numeral 2 de los compromisos específicos de LA UNIDAD.

7. Articular y coordinar el esquema de protección del (la) ministro(a) y los servidores públicos del MADR que lo requieran en razón de su cargo o del riesgo en el que incurran en virtud o situación del mismo, con las entidades competentes a nivel nacional y territorial, en especial con la Policía Nacional.

8. Implementar los esquemas de Protección asignados al ministro(a) y los servidores públicos del MADR que lo requieran debido a su cargo o del riesgo en el que incurran en virtud o situación del mismo, a través de la Subdirección de Protección de LA UNIDAD, de conformidad con el acto administrativo correspondiente según sea el caso.

9. Brindar servicios adicionales especificando al momento de la solicitud si el apoyo requiere de un vehículo blindado o convencional como servicio adicional de acuerdo con el aporte del MADR y así mismo estará sujeto a disponibilidad para la prestación del servicio en el territorio nacional. Entiéndase por servicios adicionales o de apoyo, los gastos asociados al esquema fijo, vehículos y consumos contemplados de los mismos que se requieran fuera de la sede o domicilio principal del MADR y que comprenderían a su vez vehículo blindado y/o convencional, viáticos, peajes, combustible, tiquetes y hombres de protección.
10. Adoptar e implementar las medidas de Protección de conformidad con el Acto Administrativo según aplique.

11. Realizar el seguimiento de la oportunidad, idoneidad y eficiencia de los programas y medidas de protección implementadas para el ministro (a) y los servidores públicos del MADR que lo requieran debido a su cargo o del riesgo en el que incurran en virtud o situación del mismo.

12. Adelantar el estudio de seguridad en el evento que sobrevengan circunstancias que se requieran para los servidores públicos del ministerio, que se encuentren enmarcadas como personas en situación del riesgo extraordinario y/o extremo, de conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 1066 de 2015 adicionado y modificado por los Decretos 1139 de 2021, 1064 de 2022 y 0085 de 2024.

13. Destinar los recursos presupuestales que le desembolse EL MADR, al funcionamiento de la Entidad, a través del pago de los bienes y servicios prestados por los operadores privados del servicio de seguridad y protección con los que contrata, así como de los servicios profesionales prestados por los colaboradores vinculados a la Secretaría General en relación con la estructuración jurídica y vigilancia del presente convenio.

14. Prestar la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor que designe EL MADR, así como también colaborar en todos y cada uno de los requerimientos encaminados al mejoramiento del servicio.

15. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del MADR en lo relacionado con el convenio.

16. Aportar el recurso humano descrito en la contrapartida para la ejecución del convenio con el MADR.

17. Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por EL MADR en lo relacionado con la ejecución y liquidación del presente convenio.

18. Presentar al MADR a través del Supervisor del convenio, el informe mensual sobre la ejecución del periodo desembolsado.

19. Realizar el trámite para la excepción de pico y placa en la ciudad de Bogotá, así mismo a nivel nacional, con el apoyo del Coordinador Regional de la UNP respectivo, quien dará la orientación al (la) beneficiario (a) y su esquema, respecto de los tramites que se requieran y el costo que genere, este trámite si fuere el caso. En caso de movilizar los vehículos de Bogotá a otra zona del país tener en cuenta los días de restricción de pico y placa, para evitar posibles comparendos.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES DE LA UNIDAD DE PROTECCION

1. Aprobar el convenio en la plataforma SECOP II.
2. Presentar el informe mensual, el cual deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y parafiscales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, la ley 1562 de 2013 y el decreto 723 de 2013.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Dar trámite a las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del Convenio.
6. Colaborar en todas sus actuaciones en pro de los intereses del MINISTERIO, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Conocer y acatar lo que esté dispuesto en el Manual de Contratación del MADR y de La Unidad Nacional de Protección y que aplique para este Convenio. El Manual puede ser consultado en la página web de las partes.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MADR.
9. Desarrollar los compromisos del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del MADR, de acuerdo con solicitudes hechas por la Entidad en cuanto a manejo de formatos y/o aplicación de procedimiento para presentación de cuentas.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Cumplir con lo ofrecido en su contrapartida.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
13. Elaborar conjuntamente con el MADR el acta de liquidación bilateral del convenio.
14. Notificar previamente para reconocimiento y seguimiento financiero que esta a cargo del MADR, sobre el ajuste de las tarifas de vehículos, así como los gastos asociados al esquema fijo.

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las obligaciones y/o actividades pactadas, así como se realizaron todos los entregables solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.

1. INFORME DE EJECUCIÓN

1.1. Relación de informes específicos entregados y pactados en el contrato: .

1. El contratista durante el periodo señalado, si: (x) no (__) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es de ejecución física en 100.00% y la ejecución financiera 83.35%.

3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, mediante la certificación de pagos de aportes parafiscales.

4. Apruebo si (x) no () los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención

5. A la fecha si () no (x) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si () no (x) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s) que pudieran afectar la ejecución del convenio comprendido entre el periodo del 1 al 25 de enero de 2026

7. Doy fe que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimientos(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos.

El estado de ejecución del convenio es el que se registra a continuación:

ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRATO 20250492		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$ 600.000.000**
Valor Inicial Partida UNP		$ 380.841.660
Valor Inicial Partida MADR		$ 219.158.340
No. PAGO	**FACTURAS**	**VALOR PAGADO**
1	UNP4546	$ 11.232.113
2	UNP4586	$ 17.558.607
3	UNP4617	$ 27.762.431
4	UNP4648	$ 20.443.091
5	UNP4679	$ 18.878.745
6	UNP4737	$ 28.834.195
7	UNP4776	$ 17.558.607
8	UNP4814	$ 21.188.616
9	UNP4854	$ 29.117.758
10	UNP4892	$ 14.632.173
ADICION Y PRORROGA VALOR MADR 29/12/2025		$ 29.430.000
ADICION Y PRORROGA VALOR UNP 29/12/2025		$ 37.267.053
Valor Partida MADR DESPUES DE ADICION		$ 248.588.340
VALOR EJECUTADO		$ 207.206.336
PORCENTAJE EJECUCION PRESUPUESTAL		83,35%
DIAS DEL CONTRATO		284
DIAS DEL CONTRATO EJECUTADO AL 25 DE ENERO DE 2026		284
PORCENTAJE EJECUCION FISICA		100,00%

MODIFICACIONES: 29/12/2025

PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo 20250492, cuyo objeto consiste en “Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que permitan ejercer la adecuada protección del (la) ministro(a) y demás servidores públicos que en razón a su cargo y funciones tiene un mayor riesgo para su vida e integridad física.” hasta el 25 de enero de 2026.

MODIFICAR la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo 20250492, la cual quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente convenio será contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 25 de enero de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra”.

MODIFICAR la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo 20250492, en los siguientes términos:
"**CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por las partes para su ejecución, asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($666.687.053), discriminados así:

1. Aporte del MINISTERIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($248.588.340) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

Vigencia 2025: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($** 219.158.340)
Vigencia 2026: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (**$ 29.430.000)
2. Aporte de LA UNP: representados en apoyo técnico, administrativo, logístico y humano, por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($418.098.713) M/CTE.
MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20250492 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

MODIFICAR el encabezado de la cláusula octava del Convenio Interadministrativo 20250492, en

los siguientes términos:

"CLÁUSULA OCTAVA DESEMBOLSO: El valor del aporte del **MINISTERIO correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($248.588.340) M/CTE**

MODIFICAR la cláusula décima del Convenio Interadministrativo 20250492, en los siguientes términos:
CLÁUSULA DECIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL la cual quedara de la siguiente manera:

El aporte del MADR al convenio interadministrativo para las vigencias 2025 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 37825 del 31 de enero de 2025 suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de EL MADR, de acuerdo con la propuesta económica de la UNIDAD, así mismo para la vigencia 2026 cuenta con autorización de vigencias futuras con radicado Registro_2-2025-070282 del 7 de noviembre de 2025, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Asignación de Autorización de vigencias futuras 86625 del 7 de noviembre de 2025.

1. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante todo el periodo de ejecución del convenio en mención.

2. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el/la contratista durante el mencionado periodo de ejecución del convenio.

En constancia, firmo:



DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., miércoles, 25 de febrero de 2026

MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20250492 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, en calidad de secretario general, identificado con cédula de ciudadanía 80.040.930, nombrado mediante Decreto 1061 del 23 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,** con NIT 899.999.028-5, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución 210 de 2022, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN** identificada con cédula de ciudadanía 1.136.880.706 en calidad de Secretario General de **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN identificado con NIT. 900475780-1,** quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE,** hemos acordado realizar la presente modificación al Convenio Interadministrativo 20250492, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 15 de abril de 2025, las partes celebraron el Convenio Interadministrativo 20250492, cuyo objeto consiste en “Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que permitan ejercer la adecuada protección del (la) ministro(a) y demás servidores públicos que en razón a su cargo y funciones tiene un mayor riesgo para su vida e integridad física”.

2. Que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo, se estableció que: “El plazo de ejecución del presente convenio será contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra”.

3. Que, la cláusula séptima del del Convenio Interadministrativo contemplo: “El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por las partes para su ejecución, asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE, discriminados así:

1. Aporte del MINISTERIO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($219.158.340) M/CTE.

2. Aporte de LA UNP: representados en apoyo técnico, administrativo, logístico y humano, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES

OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($380.841.660) M/CTE".

4. Que mediante oficio con radicado 2025-312-025602-1 del 12 de noviembre de 2025, el Ministerio solicito a la UNP, la modificación 1, con el fin adicionar por parte del Ministerio, la suma de, VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 29.430.000) y prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo hasta el 25 de enero de 2026, así:

"El esquema de seguridad para la protección de la vida e integridad física de la ministra y demás servidores que en razón a su cargo y funciones lo requieren debe ser prestado de forma ininterrumpida, en razón a ello, el Ministerio, a través de la supervisión, realizó la proyección de las apropiaciones presupuestales que se necesitan para cubrir los primeros veinticinco (25) días del mes de enero del año 2026, de tal forma que permita la continuidad de los servicios de protección y seguridad para la ministra y los demás servidores públicos que deban desplazarse por todo el territorio nacional con ocasión de las actividades asignadas para atender los lineamientos trazados en "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida (…)".

Adicionalmente a la continuidad del servicio, dentro de los 25 días del mes de enero de 2026 se llevarán a cabo los trámites respectivos para la celebración de un nuevo convenio interadministrativo con la Unidad Nacional de Protección desde el 26 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo solicitado hasta el 25 de enero de 2026 busca suscribir el nuevo convenio antes del inicio de la restricción establecida por la Ley de Garantías Electorales, la cual limita el uso de la contratación directa".

5. Que mediante oficio. OFI-2025-00048756 del 20 de noviembre de 2025 "la Unidad Nacional de Protección -UNP- considera viable aceptar la modificación de las cláusulas quinta "PLAZO DE EJECUCIÓN", séptima "VALOR DEL CONVENIO", octava "DESEMBOLSO" y decima "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" al Convenio Interadministrativo 20250492, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la supervisora del convenio. Así mismo, se comunica que esta entidad realizara un aporte, consistente en apoyo técnico, administrativo, logístico y humano por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 37.257.053, durante la vigencia comprendida del 1 al 25 de enero del

2026, de acuerdo con la información que se relaciona en el siguiente cuadro, así:



6. Que, en sesión no presencial 42 del 22 de diciembre de 2025, el Comité Asesor de Contratación del Ministerio recomendó al ordenador del gasto la presente adición y prorroga al Convenio Interadministrativo 20250492, de acuerdo con los documentos enviados en la solicitud y lo señalado anteriormente.

7. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente Modificación 1 **prorroga y adición**, que no se incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1437 de 2011 y el Decreto 2106 de 2019, así como las demás normas constitucionales y legales.

8. Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

9. Que, en mérito de lo expuesto, las partes resuelven celebrar la presente Modificación 1 prórroga y adición, la cual se regirá por las siguientes:

MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20250492 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo 20250492, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos, recursos, tecnología, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que permitan ejercer la adecuada protección del (la) ministro(a) y demás servidores públicos que en razón a su cargo y funciones tiene un mayor riesgo para su vida e integridad física." hasta el 25 de enero de 2026.

SEGUNDA. – MODIFICAR la clausula quinta del Convenio Interadministrativo 20250492, la cual quedará así:

> **"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente convenio será contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 25 de enero de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra".

TERCERA. – MODIFICAR la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo 20250492, en los siguientes términos:

> "**CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por las partes para su ejecución, asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($666.687.053), discriminados así:
>
> 1. Aporte del MINISTERIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($248.588.340) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:
>
> Vigencia 2025: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($** 219.158.340)
>
> Vigencia 2026: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (**$ 29.430.000)
>
> 2. Aporte de LA UNP: representados en apoyo técnico, administrativo, logístico y humano, por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO

MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20250492 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($418.098.713) M/CTE.

Discriminado de la partida inicial de la UNP

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Contrapartida Suscripción Convenio Interadministrativo

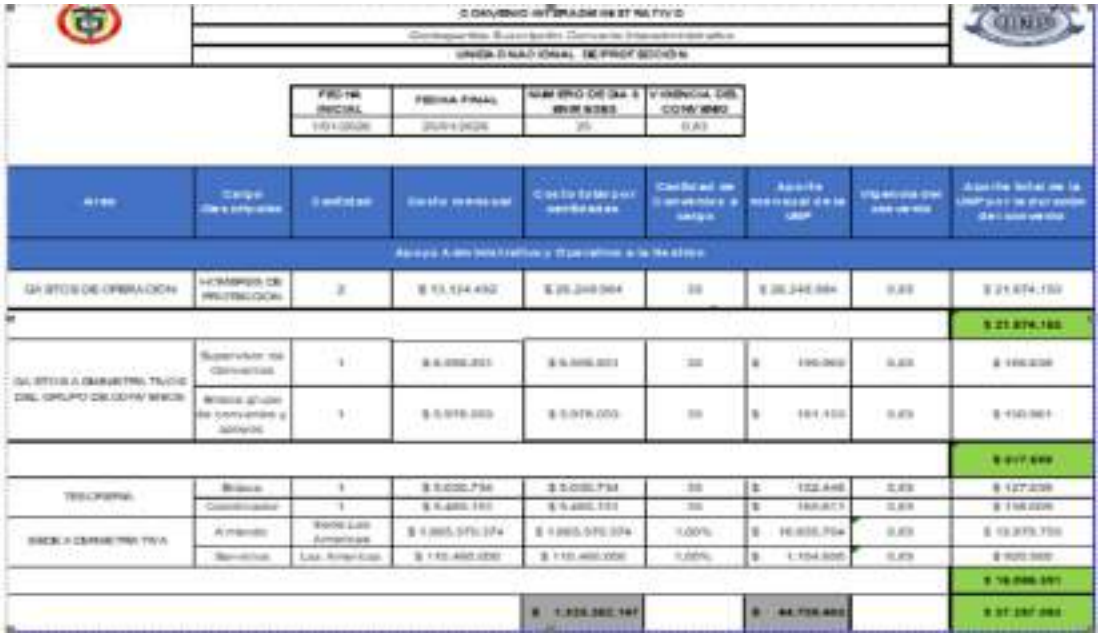
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NUMERO DE DIAS EN MESES	VIGENCIA DEL CONVENIO
16/04/2025	31/12/2025	255	8,50

Area	Cargo /Descripción	Cantidad	Costo mensual	Costo total por cantidades	Cantidad de Convenios a cargo	Aporte mensual de la UNP	Vigencia del convenio	Aporte total de la UNP por la duración del convenio
Apoyo Administrativo y Operativo a la Gestión								
GASTOS DE OPERACIÓN	HOMBRES DE PROTECCION	2	$ 13.124.492	$ 26.248.984	29	$ 26.248.984	8,50	$ 223.116.364
								$ 223.116.364
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL GRUPO DE CONVENIOS	Supervisor de Convenios	1	$ 6.598.681	$ 6.598.681	29	$ 227.547	8,50	$ 1.934.146
	Enlace grupo de convenios y apoyos	1	$ 5.976.053	$ 5.976.053	29	$ 206.140	8,50	$ 1.752.188
								$ 3.686.334
TESORERIA	Enlace	1	$ 5.030.734	$ 5.030.734	29	$ 173.474	8,50	$ 1.474.529
	Coordinador	1	$ 5.465.151	$ 5.465.151	29	$ 188.453	8,50	$ 1.601.855
SEDE ADMINISTRATIVA	Arriendo	Sede Las Americas	$ 1.665.570.374	$ 1.665.570.374	1,00%	$ 16.655.704	8,50	$ 141.573.462
	Servicios	Las Americas	$ 110.460.000	$ 110.460.000	1,00%	$ 1.104.600	8,50	$ 9.389.100
								$ 154.038.963
				$ 1.825.352.147		$ 44.884.981		$ 380.841.860

Discriminado de la adición de la partida de la UNP

MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20250492 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



PÁRAGRAFO PRIMERO: Se precisa que el personal de protección aportados por **LA UNIDAD**, mediante el formato contrapartida son para el Señor (a) Ministro (a), estos están contemplados en la propuesta únicamente los conceptos de salario, prestaciones sociales, seguro de vida, chaleco blindado, armamento y medio de comunicación de las personas de protección. En este sentido, **LA UNIDAD** no asume los gastos asociados que con ocasión de la ejecución del **CONVENIO** llegare a generarse como gastos de viaje, viáticos, tiquetes, combustible y peajes que fueren solicitados para estos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo al Registro_2-2025-070282 del 7 de noviembre de 2025, la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento basada en lo siguiente: “La Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante comunicación sin número del 29 de octubre de 2025, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos vigencias futuras, el cual cuenta con el Registro Presupuestal 116925 del 16 de abril de 2025 expedido por la Jefe de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”. Autorización de vigencias futuras 86625 del 7 de noviembre de 2025.

MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20250492 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

CUARTA. – MODIFICAR el encabezado de la cláusula octava del Convenio Interadministrativo 20250492, en los siguientes términos:

> **"CLÁUSULA OCTAVA DESEMBOLSO:** El valor del aporte del **MINISTERIO correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($248.588.340) M/CTE**, se desembolsará así: (…)"

QUINTA. – MODIFICAR la cláusula décima del Convenio Interadministrativo 20250492, en los siguientes términos:

> **CLÁUSULA DECIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** la cual quedara de la siguiente manera:
>
> El aporte del MADR al convenio interadministrativo para las vigencias 2025 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 37825 del 31 de enero de 2025 suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de EL MADR, de acuerdo con la propuesta económica de la UNIDAD, así mismo para la vigencia 2026 cuenta con autorización de vigencias futuras con radicado Registro_2-2025-070282 del 7 de noviembre de 2025, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Asignación de Autorización de vigencias futuras 86625 del 7 de noviembre de 2025.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **Convenio Interadministrativo 20250492** y permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente modificación.

SÉPTIMA. – La presente modificación forma parte integral del Convenio Interadministrativo 20250492.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Marcela Cortes Gonzalez – Abogada Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Juanita Martínez Fonseca– Coordinadora Grupo de Contratación

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
N°. Radicado : 2025-300-004024-3 Folios: 1
Fecha : 21/04/2025 17:31:19 Anexos : 0
Destino: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Origen: 300-SG
Asunto: Designación Supervisión Integral del Co

MEMORANDO

PARA: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinador (a)

DE: SECRETARÍA GENERAL
GINA MARCELA POPAYÁN RODRÍGUEZ
Secretaria (E)

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del Convenio 20250492

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la cláusula de "SUPERVISIÓN" del contrato interadministrativo correspondiente al proceso realizado en el SECOP II con el número **CD-001-2025.**, con **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION,** iniciando ejecución el día (**16**) de abril de 2025, le corresponde ejercer la supervisión.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8008454&isFromPublicArea=True&isModal=False

De conformidad con lo establecido en el contrato, para dar inicio con la ejecución contractual se deberá contar con:

- Registro presupuestal.
- Póliza aprobada (Si aplica).

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normativa que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo al grupo de contratación y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.

- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación (si a ello hay lugar) de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del convenio, las cuales deberán informarse a este grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Gina Marcela Popayan Rodriguez
Fecha: 21-04-2025 17:32:24

Gina Marcela Popayan Rodriguez
SECRETARÍA GENERAL
Subdirectora Financiera / Secretaria General (E)

Número de folios: 1
Anexos: ,
Con copia:

Elaboró: Maria Ofelia Rivera Lopez
Revisó: Diego Roberto Naranjo Duran
Aprobó: Gina Marcela Popayan Rodriguez

Bogotá D.C. 25 de febrero del 2026

C E R T I F I C A C I O N D E C U M P L I M I E N T O

La Supervisora **DEISY ESPERANZA GÓMEZ LAVERDE,** certifica que **LA UNIDAD DE PROTECCION (UNP),** identificada con el **NIT: 900475780,** cumplió a la fecha, con los requerimientos de la Supervisión y con las demás condiciones del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MADR-2025-0492.**

Por lo tanto, se autoriza el desembolso por valor de **$ $ 14.632.173,00** que corresponde al pago 10 del periodo de ejecución del 1 de enero al 25 de enero de 2026, según los desembolsos determinados, para lo cual se anexa:

- Informe final de supervisión técnica y financiera
- Factura del contratista No UNP4892
- Certificado de paz y salvo al sistema de seguridad social y parafiscales.



DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE
COORDINADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Supervisora Contrato Interadministrativo No. MADR-2025-0492

Bogotá D.C, 25 días del mes de Febrero del 2026.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Certifico en calidad de contratista que la cuenta del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0492 a favor de LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – PAGO 10, fue revisada y cumple con los documentos que soportan la misma con el fin de tramitar el pago.

Para constancia firma:



JEFER VANEGAS MONROY
Contratista MADR 0695 de 2026
Subdirección financiera.